



Instituto
**PARAGUAYO DE
TECNOLOGÍA
AGRARIA**

■ **GOBIERNO
NACIONAL**

Paraguay
de la gente

RESOLUCIÓN N° 112/2.020.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE PERSONAL EN EL OBJETO DEL GASTO 145 "HONORARIOS PROFESIONALES DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Asunción, 02 de marzo de 2020

VISTA:

La Nota IPTA N° 34/2020 de fecha 04 de febrero de 2020, remitida por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) a la Secretaría de la Función Pública (SFP), a fin de solicitar la excepción al Concurso de Méritos y la habilitación en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) para proceder a la recontractación temporal de personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha solicitud fue realizada de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 168 del Anexo A "Guía de Normas y Procesos del PGN 2020, del Decreto N° 3264/2020 **POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6469, DEL 2 DE ENERO DE 2020, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020»**, el cual dispone: "Todas las contrataciones y recontractaciones por excepción al Concurso de Méritos, deberán ser elevadas nuevamente a la SFP, para su análisis y autorización correspondiente".

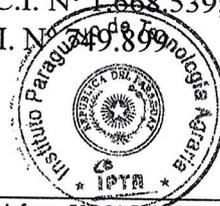
Que, la mencionada solicitud de excepción para la renovación de contratos de personal, se encuadra en las disposiciones contenidas en la Resolución SFP N° 49/2020, "**POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE PEDIDOS DE EXCEPCIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SU POSTERIOR INCLUSIÓN EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (SINARH) DEL MINISTERIO DE HACIENDA.**"

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SFP, por Dictamen DGAJ N° 221/2020, de fecha 27 de febrero de 2020, señala que de conformidad a la atribución conferida en el Artículo 168° del Decreto N° 3264/2020, **CORRESPONDE AUTORIZAR LA EXCEPCIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS POR UN PLAZO MÁXIMO DE SEIS (6) MESES IMPRORRORGABLES, PARA PROCEDER A LA RECONTRACTACIÓN DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:**

1. Abdón Dionisio Riveros Ibarra, con C.I. N° 1.668.539; y
2. Stella Mary Candia de Brítez, con C.I. N° 4.899.899.

ES COPIA

David Gómez
Secretario de Despacho - Sra.



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 112/2.020.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE PERSONAL EN EL OBJETO DEL GASTO 145 "HONORARIOS PROFESIONALES DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Del mismo, modo, el Dictamen de referencia expresa: "Esta excepcionalidad se otorga para satisfacer las necesidades institucionales urgentes, sin embargo, a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 1626/2000, este periodo de habilitación es improrrogable, plazo durante el cual se podrá seleccionar por concurso de méritos a la persona más idónea para ocupar el cargo".

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, se expidió en los términos de su Memorando DAJ N° 29/2.020, de fecha 02 de marzo de 2.020

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- **DISPONER**, la renovación de contratos de personal del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), en el Programa 1: "**Programa Central**"; de las personas que a continuación se citan:

N°	C.I. N°	NOMBRE(S)	APELLIDO (S)	OG	CATEG.	DENOMINACION DEL CARGO	SALARIO MENSUAL Gs.	VIGENCIA DESDE/HASTA		MODALIDAD DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	1.668.539	Abdón Dionisio	Riveros Ibarra	145	XP1	Profesional Superior	7.000.000	01/01/2020	30/06/2020	Por Unidad de Tiempo	30
2	749.899	Stella Mary	Candia de Britez	145	XP1	Profesional Superior	7.000.000	01/01/2020	30/06/2020	Por Unidad de Tiempo	30

Artículo 2°.- **DELEGAR**, en la Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, la suscripción de los contratos de trabajo, los cuales serán elaborados por la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.

Artículo 3°.- **COMUNICAR**, a quienes correspondiere, para su cumplimiento archivar.



David Gómez
Encargado de Despacho - Srta. Gral.



Ing. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente del IPTA